

1990
2000

A construción administrativa
e académica dunha nova Facultade

Prof. Dr. Luís Rodríguez Ennes
Decano (1990-2000)



Luis Rodríguez Ennes.
Catedrático de Dereito Romano. Decano (1990-2000)

“El respeto no se impone sino que se gana”.

Luis Rodríguez Ennes

*“Quod enim munus reipublicae afferre maius meliusve possumus,
quam si docemus atque erudimus iuventutem?”*

CICERO: *De divinationes*, 2,2. (Trad.: ¿"Qué mayor o mejor servicio podemos hacerle al Estado que enseñar y educar a la juventud?").

La Facultad de Derecho de Ourense fue creada por Decreto 4/1990, del 31 de julio (D.O.G. del 10 de agosto) que autorizó la puesta en funcionamiento del primer año de licenciatura para el curso que se iniciaría apenas un mes después. El reto que tuve que asumir, pues, como Decano-Comisario fue realmente titánico. La creación de la Facultad fue la respuesta del gobierno gallego a una serie de peticiones que provenían de diversos y cualificados sectores sociales. Una respuesta, desde luego, importante, pero también improvisada e insuficiente, aun cuando cumple subrayar que esta ha sido la tónica general en la creación de nuevos centros universitarios antes y después del que ahora nos ocupa. La creación de un centro sin dotación económica específica para su puesta en funcionamiento, es decir, no sólo para la infraestructura de un edificio, sino para su mobiliario, biblioteca, personal, etc. Es hartamente expresiva y no admite mayores comentarios. Pero estos datos de partida deben ser tenidos en cuenta cuando se echa la vista atrás y se considera el camino recorrido, probablemente lleno a su vez de insuficiencias, pero también destacable.

Digo esto, porque la inicial situación de carencias y de provisionalidad fue el precio de la misma existencia de la Facultad. Y era una justificación para pedir a quienes en su momento demandaron con insistencia una Facultad de Derecho para Ourense el apoyo y la ayuda necesaria para su consolidación, que no se dieron en la misma medida, al menos en la que se manifestaba la aspiración de un Centro donde pudieran acudir los estudiantes interesados sin necesidad de trasladarse a otras Universidades.

Al recordar con algunos datos estos momentos iniciales conviene también señalar qué significa y qué precisa un centro universitario superior para diferenciarse de una mera academia de formación profesional.

La respuesta a estos interrogantes está en la propia idea de Universidad. Por ello, quizá el mejor medio de decirlo sucintamente sea remitirnos a las funciones que, para la Universidad, predicaba la entonces vigente Ley de Reforma Universitaria:

“La Universidad debe crear, transmitir y criticar la ciencia y la técnica, iniciar la preparación para el ejercicio de actividades profesionales, apoyar el desarrollo económico y social y contribuir a extender la cultura, formando también ciudadanos libres y socialmente responsables”.



O protocolo do acto de graduación é unha das achegas de Luís Rodríguez Ennes á Facultade nos seus primeiros anos.

Estas funciones, planteadas como tendencias más que como realidades, son plenamente aplicables a la ciencia jurídica que, al igual que todas las materias universitarias destaca en dos pilares fundamentales: la docencia y la investigación. Cuando se tiene la oportunidad de conocer por dentro la Universidad, con sus grandezas y sus miserias, se podrá observar que allí se trabaja calladamente y con altibajos, entre la alegría y el abatimiento, produciéndose frutos que con otros contribuyen al avance en el pequeño campo científico que cada uno cultiva. De ahí mi preocupación inicial de dotar a la Facultad de buenos profesores. El segundo ámbito de legitimación de una Facultad universitaria está en la docencia. La clase como instrumento cotidiano de transmisión de conocimientos pero también de la ciencia que se está creando. La Universidad no debe ser una academia, ni asumir los mismos planteamientos pedagógicos de la enseñanza secundaria. Desde mi punto de vista, hay que huir de la trivialización pero también de los planteamientos trivializados en demasía. El rigor no tiene nada que ver con la falta de claridad, aunque no siempre sea fácil. La claridad no significa necesariamente un conjunto de clichés o píldoras esquemáticas. La seriedad no supone tampoco amontonar información especializada y

enciclopédica que no tiene sentido en la licenciatura y confunde más que aclara cuando no se puede reciclar. Por eso no es fácil ser profesor universitario, ni éste se improvisa en cuatro días. Ayudar a construir el sistema de pensamiento y de razonamiento de los alumnos, hacer comprender el porqué de algunas cosas, desvelar las coordenadas históricas, sociales o políticas de algunas teorías forman parte del papel de la docencia universitaria y este planteamiento inicial es el que he tratado de tener presente cuando acometí la delicada tarea de dotar de profesorado a esta Facultad.

Una Facultad de Derecho así, contribuye al conocimiento científico del instrumento social que son las normas jurídicas, transmite –pero también crea– parcelas de esa ciencia en su faz investigadora y forma a los que serán los profesionales del mañana: los jueces, abogados, funcionarios o dirigentes sociales del futuro. El interés de que esa formación y propagación de base sea buena es, pues, evidente y tiene una proyección social que su propia obviedad hace necesario subrayar. Formación de base, he dicho, porque no se puede esperar de los estudiantes jurídicos en la Facultad, una preparación directa para el ejercicio profesional. Como se tiene reiteradamente afirmado, la carrera es, ante todo, un período de formación de estructuras mentales, que el estudiante construye insensiblemente mediante el aprendizaje de materias múltiples, aprendidas superficial y fragmentariamente; la carrera no es, frente a lo que tópicamente se piensa, un período de acumulación de información, sino de la construcción de la máquina de pensar, a partir de la cual la acumulación sistemática y masiva de información en intensidad y profundidad, que tradicionalmente fue el papel de las oposiciones, constituye una tarea que rinde pronto frutos, pero que sin la formación de base resulta doblemente laboriosa. Conviene, pues, insistir en ello porque se trata de un equívoco con hondas raíces. Como señaló en su momento el Prof. Lorenzo Martín-Retortillo, *“a los que piensan que las Facultades de derecho no son sino fábricas de formación de profesionales hay que recordarles que ello nunca ha sido así, ni tiene por qué serlo; que una Facultad tiene que formar la personalidad del aspirante proporcionándole bagajes culturales sólidos, profundos, pero nada más. De ahí, si ha hecho bien la tarea, será muy fácil pasar a una profesión con los ajustes oportunos”*.

La vitalidad de estas funciones tradicionales de la Universidad –docencia e investigación, en definitiva- depende de los medios disponibles tanto humanos como materiales. Una Universidad, una Facultad, será lo que sean sus profesores. Y lo que sean éstos está en conexión con su posición en el mundo científico de su especialidad y con su vinculación con la comunidad de los estudiantes exigentes. Como ha dicho Víctor Pérez Díaz, “*el prestigio de los profesores se mide en los ojos de la comunidad científica y en los ojos de los estudiantes*”. De ahí que para una Facultad digna de este nombre hagan falta profesores solventes y a ello dediqué mis mayores esfuerzos en mi etapa decanal.

Fueron años de esfuerzos, de sacrificios presupuestarios para optimizar las estructuras docentes e investigadoras, de generosa entrega de profesores y personal de administración y servicios que superaban condiciones adversas en generosa entrega, de esforzados alumnos que jamás encontraron excusa para completar su ciclo formativo. Tales carencias fueron compensadas, en parte, con un trato accesible, con la superación de problemas de masificación que sufren la mayor parte de las facultades y en la aportación de documentos jurídicos que enriquecieron las clases prácticas, conferencias coloquios que iluminaron el camino de salida. Fueron años de proyectar, cimentar y construir una Facultad de Derecho, de hacer Universidad. La ingratitud del tiempo puede hacer que los hechos más destacables de esta gestación sean fácilmente olvidados, por ello el reconocimiento a cuantos desde su responsabilidad de dirección contribuyeron a la erección de nuestra Facultad nos permiten reflexionar en torno a lo que Ortega y Gasset llamaría “razón vital” y “razón histórica”. Un proyecto común sólo llega a puerto como consecuencia de una comunión perfecta entre las partes implicadas. La mencionada ausencia de masificación logró la complicidad necesaria entre alumnos y docentes para un mejor conocimiento de todos, haciendo cierto el principio de que el respeto no se impone sino que se gana. Mas junto a este pasado inmediato, cumple subrayar que la Facultad vino a rebrotar antiguas tradiciones jurídicas de la ciudad representadas en las figuras de algunos de sus hijos ilustres como Paz Novoa o Martínez-Risco. Eventos históricos que desde el pasado engarzan con el presente y proyectan hacia el futuro a una Facultad joven, dinámica, consolidada y comprometida con la función docente e investigadora,



O Edificio de Ferro (Edificio de Facultades) é o lugar onde comezou a súa andaina a Facultade de Dereito en 1991.

su tiempo, su entorno social, político y cultural y, por supuesto, humano alrededor del hombre como fundamento y fin último del Derecho. La continuidad, la asiduidad de la Ciencia, no está en modo alguna reñida con residir en una ciudad pequeña. La juventud viviendo en esas ciudades de dimensión humana como la de Ourense, en contacto directo con los maestros no languidece. Esto es lo que respiramos en una Universidad de veras, pensemos en Oxford, Friburgo o Heidelberg. A la comunidad universitaria me dirijo, pues, para imaginar lo que pudiera ser una Facultad de estas características, que fuera para todo el país faro de luz. Ello se consigue no con nuestras leyes, sino con nuestra voluntad.*

